EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2013,

Número	Fecha
5	18/06/2013 18:00

(Exp. 011000-001116-13) - **Considerando que:**

- El planteo de la Universidad de la República ha de basarse en el documento titulado "UdelaR 2005-2020: hechos, propuestas y la Rendición de Cuentas 2012", aprobado por unanimidad en el Consejo Directivo Central el 11-6-2013.
- En la sección 1 de dicho documento, "La República y la Universidad en 2013", se caracteriza la situación actual y se destaca la relevancia de la Rendición de Cuentas en discusión.
- En la sección 2, "Los hechos del cambio a consolidar", se da cuenta de la transformación que está en curso en la UdelaR y se plantean acciones para afirmarla.
- En la sección 3, "Mirada desde el año 2020", se dibuja un panorama de lo que podría ser a fines de esta década la significativa contribución de nuestra Universidad a la mejora cuantitativa y cualitativa de la educación nacional y al desarrollo integral del país, si se consolida la transformación en marcha y se la sustenta en una adecuada inversión.
- En la sección 4, el contenido responde directamente a su título: "Propuestas a la hora de la Rendición de Cuentas: líneas a priorizar". Allí se establece el criterio orientador para el planteo a realizar:

"Como en años anteriores, la UDELAR solicita un incremento que le permita disponer en 2014 de una dotación de recursos como la planteada al discutirse en 2010 el presupuesto para el quinquenio, manteniendo la distribución de ese incremento entre programas universitarios e incremento de salarios acorde a lo que se había planteado en 2010 como objetivo para 2014."

A continuación se afirma lo siguiente respecto a la cuestión salarial:

"Debe tenerse presente que la recuperación de salarios universitarios desde el año 2010 a 2012, ha evolucionado por debajo del incremento del salario real medio de la economía uruguaya, distanciándose en este último año aún respecto a la evolución del salario real del resto del sector público, que a su vez, crece menos que el del sector privado. Si estas tendencias se consolidan, e inclusive se profundizan, separando las remuneraciones universitarias aún respecto a las de otras áreas de

la educación, será una señal sumamente inadecuada para una institución que está encarando numerosos desafíos de reforma."
- En la sección 5, "A modo de conclusión", se recapitulan las políticas de mejora y transformación que fueron posibilitadas por los incrementos presupuestales recibidos por la Universidad en el quinquenio anterior y se constata: "Lamentablemente vemos que no es posible continuar con estas políticas sí no se realinea, en la presente Rendición de Cuentas, las partidas presupuestales en la dirección de las solicitadas al comienzo del período."
- El documento concluye en los siguientes términos: "Estamos viviendo una época de condiciones internacionales favorables, donde sectores de la economía están percibiendo importantes ganancias. Si no volcamos los recursos necesarios en la educación, si no invertimos ahora en el futuro, cabe preguntarse cuándo lo haremos."

Atento a que:

(1) El criterio orientador antes citado para el planteo a realizar, traducido a números, implica la siguiente propuesta de aumento, en la cual la solicitud de incremento salarial forma parte del monto correspondiente al Programa 348 "Desarrollo Institucional".

Asígnase al Inciso 26 "Universidad de la República", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", a precios de 01.01.2013 y a partir del ejercicio 2014, las siguientes partidas presupuestales para los programas que se indican:
Programa 347 "Académico" $ 774.330.000
Programa 348 "Desarrollo Institucional" $ 1.523.020.000
Programa 349 "Bienestar y Vida Universitaria" $ 61.940.000
Programa 350 "Atención a la Salud del Hospital de Clínicas" $ 364.520.000
Programa 351 "Desarrollo de la Universidad en el Interior del País" $ 7.200.000
Programa 352 "Inversiones en Infraestructura Edilicia - POMLP" $ 215.990.000

(2) La solicitud antedicha, en pesos del 1-1-2013, implica la siguiente comparación entre el presupuesto de este año, lo ya asignado para el año que viene y lo que propone la UDELAR por encima de lo ya asignado.

a) Presupuesto UDELAR 2013 8.196 millones de $
b) Presupuesto UDELAR 2014 ya asignado 8.474 millones de $
c) Incremento ya asignado 3,4%
d) Incremento que se propone pedir sobre lo ya asignado 34,8%
e) Incremento 2014 que se propone pedir sobre 2013 39,3%

f) Presupuesto UDELAR 2014 que se propone pedir 11.421 millones de $
g) Incremento ya previsto del salario real en UDELAR para 2014 1,11%
h) Incremento adicional del salario real en UDELAR para 2014 que se propone pedir 19,34%

(3) El primer artículo del siguiente proyecto recoge lo establecido en el numeral (1) de esta parte, mientas que los siguientes artículos reiteran propuestas sistemáticamente planteadas y argumentadas por la UDELAR en instancias anteriores de discusión de Presupuesto y Rendición de Cuentas.

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL, resuelve

Proponer al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo el siguiente Proyecto Articulado para la Rendición de Cuentas 2012.

Artículo 1. Asígnase al Inciso 26 "Universidad de la República", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", a precios de 01.01.2013 y a partir del ejercicio 2014, las siguientes partidas presupuestales para los programas que se indican:

Programa 347 "Académico" $ 774.330.000
Programa 348 "Desarrollo Institucional" $ 1.523.020.000
Programa 349 "Bienestar y Vida Universitaria" $ 61.940.000
Programa 350 "Atención a la Salud del Hospital de Clínicas" $ 364.520.000
Programa 351 "Desarrollo de la Universidad en el Interior del País" $ 7.200.000
Programa 352 "Inversiones en Infraestructura Edilicia - POMLP" $ 215.990.000

Artículo 2. *Aportes patronales a la seguridad social sobre las retribuciones financiadas con fondos de rentas generales* - Inclúyese al Inciso 26 - Universidad de la República en el régimen establecido en el inciso primero del artículo 87 de la ley 18.083.

Artículo 3. *Ampliación de crédito de financiación 1.2 – Fondos de libre disponibilidad.*
Los créditos correspondientes a fondos de libre disponibilidad, se incrementarán en la medida en que la recaudación de la Universidad de la República exceda las asignaciones establecidas en el artículo 684 de la ley 18.719.

Artículo 4. *Créditos de inversiones* - Los créditos asignados a inversiones que al 31 de diciembre no se hubieran ejecutado por razones fundadas, podrán transferirse al ejercicio siguiente con igual

destino al previsto.

Artículo 5. *Actualización de los créditos presupuestales de la Universidad de la República correspondientes a alimentación hospitalaria y estudiantil, medicamentos y material hospitalario* - Los créditos presupuestales correspondientes a alimentación hospitalaria y estudiantil, medicamentos y material hospitalario se ajustarán aplicando los índices de precios publicados por el Instituto Nacional de Estadística correspondientes a la evolución de cada objeto de gasto**.**

Artículo 6. *Actualización de los créditos presupuestales de la Universidad de la República correspondientes a becas estudiantiles de apoyo económico* - Los créditos presupuestales correspondientes a becas estudiantiles de apoyo económico otorgadas por la Universidad de la República se ajustarán de acuerdo a la evolución del valor de la Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC).

Artículo 7. *Actualización de los créditos presupuestales de la Universidad de la República correspondiente a inversiones en obras* - Los créditos presupuestales correspondientes a inversiones en obras se ajustarán aplicando el índice de costo de la construcción (ICC).
(17 en 17)